

4 INSTANCIAS PARTICIPANTES

4.1 Instancias ejecutoras

Las IMEF, las IMM, los municipios y las delegaciones serán responsables de la ejecución y del ejercicio de los recursos aprobados a sus respectivos proyectos.

4.2 Instancia normativa

El Inmujeres es la instancia facultada para interpretar las presentes reglas y para resolver los casos no previstos en las mismas, siempre y cuando dichos casos carezcan de fundamento legal y normativo.

4.3 Derechos y obligaciones de las instancias ejecutoras

4.3.1 Derechos

- a) Contar con asesoría y orientación por parte del personal del Inmujeres para la formulación, la presentación y el ajuste de su proyecto, así como para la elaboración y la entrega de los informes de avance y de cierre correspondientes.
- b) Obtener información sobre los avances y resultados del proceso de aprobación del proyecto presentado y sobre las solicitudes presentadas en relación con la ejecución del mismo.

4.3.2 Obligaciones

- a) En caso necesario atender y ajustar el proyecto de conformidad con las observaciones que realice la Comisión para la Validación y Aprobación de Proyectos.
- b) Coordinarse para formular, fortalecer y presentar el proyecto a través de los medios establecidos en estas reglas.
- c) Dar a conocer el proyecto validado dentro del marco del PFTPG a las dependencias y entidades con las que se vincule para la implementación de las metas que correspondan, así como para la generación de los resultados y los productos obtenidos. Esto con el propósito de transparentar el ejercicio de los recursos y divulgar las acciones que se derivan del mismo.
- d) Difundir y publicitar los proyectos, los resultados obtenidos y las leyendas obligatorias establecidas en el Convenio Específico de Colaboración.
- e) Coordinarse y ejercer los recursos ministrados exclusivamente para la ejecución del proyecto aprobado por la CRVP.
- f) Informar al Inmujeres de los imprevistos que alteren la ejecución del proyecto aprobado en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha del suceso.
- g) Coordinarse y entregar en tiempo y forma los informes señalados en las presentes reglas de operación, conforme a lo solicitado por el Inmujeres.
- h) Coordinarse y proporcionar la información requerida por el Inmujeres para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los avances del proyecto validado.
- i) Participar en las diferentes reuniones que convoque el Inmujeres en el marco de la ejecución del Programa.
- j) Garantizar que la persona responsable de la coordinación del proyecto tenga formación profesional y/o experiencia en el tema de género y en la administración pública.
- k) Facilitar al personal del Inmujeres las condiciones para que se realicen visitas de seguimiento.
- l) En caso de terminación anticipada o al cierre del ejercicio, la instancia ejecutora deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no hayan sido ejercidos o devengados de conformidad con lo establecido en estas reglas.

5. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

El Inmujeres fomentará el establecimiento de formas de coordinación con otros programas del mismo Instituto o de otras dependencias y entidades de la administración pública federal, para asegurar la complementariedad de acciones y evitar la duplicidad de los apoyos. La coordinación institucional y vinculación de acciones tiene como propósito potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, la IMEF podrá establecer acciones de coordinación con otras dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación.

Está prohibido que la IMEF, la IMM, el municipio o la delegación transfieran recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género a las dependencias o entidades de la administración pública con las que se vincule y coordine.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 23 y 29 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la instancia ejecutora definirá mecanismos de coordinación con los municipios, con el propósito de institucionalizar la perspectiva de género en su normatividad y funciones.

6. FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección del Programa se encuentra ubicado en el Anexo 16 de las presentes ROP.

7. EJECUCIÓN Y CIERRE

7.1 Avances físicos financieros

Las IMEF, las IMM, los municipios y las delegaciones, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre del ejercicio fiscal 2014, deberán capturar los datos requeridos en los módulos que para tal efecto tendrá disponibles en su página electrónica institucional del Inmujeres de acuerdo con el instructivo de llenado.

7.2 Modificaciones al proyecto, presentación de proyectos nuevos y/o complementarios

Las IMEF, las IMM, los municipios y las delegaciones podrán realizar modificaciones al proyecto autorizado, siempre y cuando las justifiquen y notifiquen al Inmujeres con antelación a llevarlas a cabo, en los siguientes casos:

- Cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito las IMEF, la IMM o el municipio no pueda llevar a cabo algunas o todas las actividades programadas en su proyecto, debiendo notificar y justificar los cambios propuestos o modificaciones necesarias al Inmujeres.
- Cuando existan ahorros y economías durante el proceso de ejecución del proyecto. Éstas tendrán como fecha límite para su notificación al Inmujeres hasta el 12 de septiembre de 2014.

No se autorizarán modificaciones al proyecto en el último trimestre del año fiscal de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que señala: "queda prohibido realizar erogaciones, con el fin de evitar reintegros, al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías de los recursos autorizados al proyecto".

El Inmujeres podrá autorizar modificaciones a los proyectos presentados por las IMEF, las IMM, los municipios y las delegaciones hasta el último día hábil del mes de septiembre de 2014.

7.3 Proyectos nuevos o complementarios

En caso de haber disponibilidad presupuestaria, el Inmujeres emitirá una convocatoria para que las IMEF, las IMM, los municipios y las delegaciones presenten un proyecto nuevo o complementario que contribuya a potenciar el impacto de los proyectos ya aprobados.

El Inmujeres presentará ante la CRVP los proyectos nuevos o complementarios que cumplan con los criterios de selección mencionados en estas reglas de operación, y notificará los resultados en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a su recepción, para que las IMEF, las IMM, los municipios y las delegaciones continúen con las etapas de suscripción de convenio y radicación de recursos.

7.4 Cierre de ejercicio

Las IMEF, las IMM, los municipios y las delegaciones, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al 31 de diciembre del ejercicio 2014 deberán capturar los datos requeridos por el Inmujeres de acuerdo con el instructivo de llenado, en los módulos que para tal efecto tendrá disponibles en su página electrónica institucional, para la integración del reporte del cierre del ejercicio.

El Inmujeres revisará los datos cargados para el Informe de Cierre del Ejercicio y podrá emitir recomendaciones en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados a partir de la recepción del mismo, que serán notificadas de manera electrónica a las IMEF, las IMM, los municipios o las delegaciones, que deberán llevar a cabo los ajustes correspondientes en un plazo no mayor de diez días hábiles a partir de la fecha en la que fueron notificados.

Adicionalmente a la captura de los datos mencionados, las IMEF, las IMM, los municipios y las delegaciones deberán imprimir el reporte de cierre de la página institucional del Inmujeres, firmarlo por la titular de la IMEF, las IMM, los municipios y las delegaciones y entregarlo a la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género, en el domicilio de Alfonso Esparza Oteo 119, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.